



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2019

La Molina, 22 FEB. 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorándum N° 339-2019-MDLM-GM, de fecha 22 de febrero del 2019, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 053-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de febrero del 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria del año 2019, en el Nivel Institucional, a nivel de Transferencia de Partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 111-2018, de fecha 26-12-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Poder Ejecutivo la incorporación en los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de créditos presupuestarios para financiar la continuidad de inversiones financiadas en el Decreto de Urgencia N° 006-2018, entre otros, con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, incluidos en el Anexo 2 que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral, el Pliego La Molina, solicita los recursos para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", con código único 2175165; para lo cual se ha realizado el registro en el "Formato 6- Solicitud de Continuidad" adjunto en el "Módulo de Recolección de Datos" del MEF, la que fue debidamente validada y remitida al Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N° 021-2019-MDLM-ALC con fecha 30 de enero de 2019;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2019-EF, publicado el 19 de febrero del 2019, en su artículo 2°, autoriza una transferencia recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo al "Fondo para la continuidad de inversiones" para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones, conforme se detalla en el Anexo 2-B denominado "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la norma citada, en el que se encuentra considerado el proyecto de inversión citado en el párrafo anterior, con el importe de S/12'076,158.00 (doce millones setenta y seis mil, ciento cincuenta y ocho y 00/100 soles), financiado con la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito / Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

III...





...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062 -2019/MDLM

Que, mediante el Informe N° 053-2019-MDLM-GPPDI, de fecha 22 de febrero del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional propone la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Transferencia de Partidas; lo cual involucra la desagregación de los ingresos, conforme al Anexo 3 del Decreto Supremo N° 055-2019-EF - "Detalle de la Transferencia de Partidas de los Recursos Distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica; así como los gastos a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Proyecto, Genérica del Gasto, Fuente de Financiamiento; que ha sido autorizado y registrado, de conformidad con la normatividad pertinente, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) - Operaciones en Línea, con Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000060 que se adjunta al presente;

Que, mediante el Memorando N° 339-2019-MDLM-GM, de fecha 22 de febrero del 2019, la Gerencia Municipal remite el informe antes mencionado para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2° no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el artículo 4°, numeral 4.1, del Decreto Supremo N° 055-2019-EF, señala que, los Titulares de los Pliegos habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 055-2019-EF, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por los artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 055-2019-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por un monto de S/.12'076,158.00 (doce millones setenta y seis mil, ciento cincuenta y ocho y 00/100 soles), autorizado mediante el Decreto Supremo N° 055-2019-EF; y la desagregación pertinente de los recursos con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/ Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

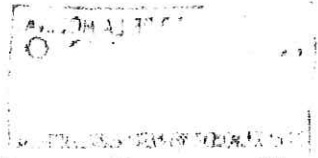
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Locales
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	2175165 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : S/. 12'076,158.00

=====

///...





...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

062 -2019/MDLM

TOTAL PLIEGO

SI. 12'076,158.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000060, planteada en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

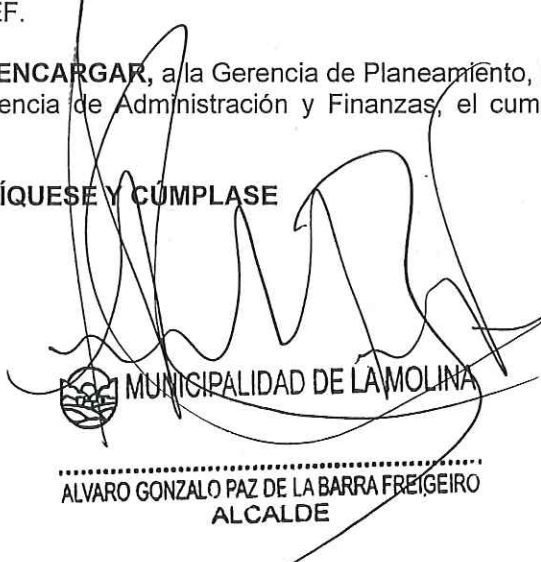


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución, a los organismos públicos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 055-2019-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

